



DECRETO N° 0748

NEUQUÉN, 04 JUN 1999

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 5010154 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 2008668 de fecha 31 de mayo de 1997, por la cual se constató que el vehículo Dominio B0750358 se encontraba estacionado sobre la senda peatonal en calle Córdoba N° 194;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el señor **CIDES GERMAN ANDRÉS** no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **CIDES GERMAN ANDRÉS** responsable de la violación a las normas de Tránsito según lo tipificado en el Artículo 170º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 8,0 módulos, equivalentes a la suma de \$ 40,00 (Pesos Cuarenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5,00 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el imputado interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 28 de agosto de 1998, manifestando que el rodado en cuestión lo vendió el 21 de abril de 1995 al señor Brito Luis A., domiciliado en la localidad de Centenario, adjuntando en fotocopia Boleta de Venta y Comprobante de pago de Denuncia de Venta realizada en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por lo que solicita se revea la Sentencia;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -fs. 14

///...2º

  
ALICIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ  
Jefe de la Oficina de Tránsito y Vehículos  
Secretaría de Tránsito y Vehículos  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo a sus efectos;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 213/99**, ésta advierte que el boleto que acompaña no tiene fecha cierta, la denuncia de venta no la adjunta y del recibo N° 8676809 del Registro Nacional de la Propiedad Automotor se desprende que la fecha es posterior a la del labrado del acta en cuestión, por lo que sugiere que se rechace el recurso interpuesto y se confirme la sentencia en todas sus partes;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **CIDES GERMAN ANDRÉS**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 5010154 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 213/99.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 2-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º) El presente Decreto** será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) JALIL  
HUMAR

  
ALDO ESTEBAN GONZALEZ  
Secretario General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén